

CONSTANCIA: Popayán, 29 de febrero de 2024.- Informando que la señora MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ a través de apoderada judicial presentó solicitud de entrega del bien inmueble dentro del proceso Reivindicatorio Nro. 2019-00288. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**

[j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

**PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN DE  
PERTENENCIA**  
**RAD: 2019-00288-00**  
**DDTE. : MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ**  
**DDOS. : FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO**  
**ANUAR HURTADO HIDROBO**

**Interlocutorio No. 488**

Vista la solicitud que antecede, suscrita por el apoderada de la señora MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ como demandante dentro de la referencia, mediante el cual solicita le sea entregado por parte de los señores FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO y ANUART HURTADO IDROBO el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-54248 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y número predial: 01-3-096-0011-0-, ubicado en la carrera 5 No. 9-24/26 del Barrio el Empedrado de esta ciudad, tal como quedó resuelto en sentencia No. 244 del 20 de octubre de 2022, mediante la cual se resolvió DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-54248 de la ORIP y código catastral No. 010300960011000, ubicado en la carrera 5ª No. 9-24-26 de la ciudad de Popayán, inscrito en sus linderos en la escritura pública 157 de la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Popayán, suscrita el 24 de enero de 1989, que fuera adjudicada por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán en sentencia No. 081 del tres de agosto de 2018, mediante fallo proferido en el proceso No. 19001311000320170053200 con una extensión superficial de 306 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos según escritura No. 157 del 24 de enero de 1989: NORTE: pared de por medio con casa de herederos de Enrique Wilson, ORIENTE Carrera 5 de por medio de la Familia Gómez, SUR: pared de por medio con casa de Elvia Larrañaga

vda. de Medina y OCCIDENTE: Pared medianera de propiedad de la Familia Silvia Otero y herederos de Rafael Quintana.

Teniendo en cuenta que los demandados FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO y ANUART HURTADO IDROBO no hicieron entrega del bien inmueble a la demandante MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ, el Juzgado comisionará a la Secretaria de Gobierno Municipal de Popayán para la entrega del mencionado inmueble de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso por lo cual, el Juzgado.

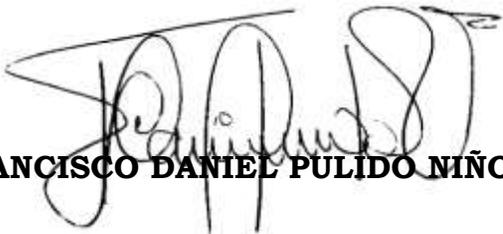
**DISPONE:**

**PRIMERO.- LIBRESE** el respectivo Despacho Comisorio ante la Secretaria de Gobierno – Alcaldía Municipal de Popayán– Profesional Universitario NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, para que se sirva realizar la diligencia de entrega del bien inmueble que está determinado por sus linderos y especificaciones particulares, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-54248 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y número predial: 01-3-096-0011-0-, ubicado en la carrera 5 No. 9-24/26 del Barrio el Empedrado de esta ciudad, tal como quedó resuelto en sentencia No. 244 del 20 de octubre de 2022 y confirmada mediante sentencia de segunda instancia del 11 de diciembre de 2023, mediante la cual se resolvió DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-54248 de la ORIP y código catastral No. 01030096001100, ubicado en la carrera 5 No. 9-24/26 Barrio el empedrado de la ciudad de Popayán, inscrito con los siguientes linderos contenidos en la escritura pública 157 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán: NORTE: pared de por medio con casa de herederos de Enrique Wilson, ORIENTE Carrera 5 de por medio de la Familia Gomez, SUR: pared de por medio con casa de Elvia Larrañaga vda. de Medina y OCCIDENTE: Pared medianera de propiedad de la Familia Silvia Otero y herederos de Rafael Quintana.

**SEGUNDO.- HAGASELE** entrega del Despacho Comisorio a la señora MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.742.226 como propietaria del inmueble antes mencionado.

**NOTIFIQUESE.-**

El juez,

  
**FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO**

Elz.